

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
“ISLAS MALVINAS”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

**CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
ROSARIO**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.000.000.- (Pesos Setenta y Ocho Millones)

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
Ministerio de Infraestructura, [Servicios Públicos y Hábitat](#)

Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”

REGLON	ITEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	12	MESES	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, según especificaciones técnicas anexas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.000.000.- (Pesos Setenta y Ocho Millones).

1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: Diez mil (\$10.000.-).

Forma de adquisición: El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, el oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago, a saber:

-En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA COBRO DE TASAS DEL AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 8 a 12,30.

-Por depósito o transferencia bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169).

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

El precio de venta del pliego en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

Fecha límite de Consultas: Cinco días antes de la fecha de apertura.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

2.3 SISTEMA DE GESTION

Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 12 Año: 2022 Etapa: Única
Alcance: Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002832-2.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día y mes publicado en documento aparte en el sitio web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/> .

Cantidad de copias: una (1), original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas al pié).

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N°

12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en **sobre cerrado**, en original firmado en todas sus hojas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de sesenta (60) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por dos (2) períodos de quince (15) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Acompañando un análisis de costos respecto de la oferta económica. La no presentación del análisis de costos es subsanable, no así la no presentación de la oferta económica.

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario.

3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91279 – correspondiente a Licitaciones públicas, valor a la fecha de elaboración de este pliego \$ 648.-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

4. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

5. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

7. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

8. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

9. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

11. Antecedentes en la prestación de contrataciones similares a los efectos de lo dispuesto en el Capítulo 6 del presente.

12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

13. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus documentos anexos, firmado en todas sus hojas.

14. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones).

15. Comprobante de adquisición del pliego.

16. Constancia de Visita obligatoria.

17. Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta o personería de los firmantes de la oferta, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y/o Contrato de

Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.

18. Nota presentación en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincia, que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rosario.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como asimismo la falta de presentación de la oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta *in limine*.

La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 **FORMA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar el valor mensual del servicio y el total de la oferta (anualizado).

IMPORTANTE: Con la oferta económica se deberá acompañar un análisis de costos respecto de la misma.

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además

deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en Pesos argentinos (\$).

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, y evaluando luego su conveniencia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el Informe de Pre adjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

A tales efectos se evaluarán las ofertas considerando los siguientes elementos:

Evaluación de las Ofertas:

Antecedentes: se otorga un máximo de 30 (treinta) puntos.

Oferta económica: se otorga un máximo 40 (cuarenta) puntos.

Oferta técnica: se otorga un máximo 30 (treinta) puntos.

Puntaje máximo: 100 (cien) puntos.

-Antecedentes: Máximo 30 puntos

A- Dimensión de clientes: Máximo 15 puntos

Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio durante los dos últimos dos años supera los 6000 mts² – Recibe 15 puntos.

Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio durante los dos últimos dos años está entre los 6000 mts² y 3000 mts² – Recibe 10 puntos.

Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio está entre los 3000 mts² y 1000 mts² – Recibe 8 puntos.

Clientes cuya superficie donde se presta el servicio es menor a 1000 mts² –
Recibe 5 puntos

B- Cantidad de clientes: Máximo de 15 puntos.

1. Más de 15 clientes recibe 15 puntos.
2. Entre 10 – 15 clientes recibe 10 puntos
3. Entre 5-10 clientes recibe 8 puntos
4. Entre 1-5 clientes recibe 5 puntos.

-Oferta técnica: Máximo 30 puntos

Equipos y maquinarias: 15 puntos

Materiales a utilizar: 15 puntos

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación. La

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139, inc. i) pto. 11., Anexo Único Decreto 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme lo detallado a continuación:

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser

considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30- 67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16 (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169).

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; para los supuestos de Depósito o Transferencia bancaria (PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169), CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa.**

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N°

3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni otra alternativa. Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizadas las obligaciones de prestación del servicio.

IMPORTANTE: Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; asegurar al Aeropuerto Internacional de Rosario, CUIT 30-67686382-2, domicilio en Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

De acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 CONTRATACION

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle:

Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 Unidad de tiempo: meses.

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio. El servicio se realizará en todos los sectores y/o elementos correspondientes a los “espacios comunes” interiores de la aeroestación (no sujetos a regímenes de concesión y/o permiso de uso a terceros); y los espacios exteriores en un todo especificados en la documentación complementaria.

El detalle del área a cubrir con el servicio constituye información necesaria para dimensionar su alcance; el mismo no debe ser entendido como taxativo ni

inamovible, en tanto está vinculado con la dinámica de ocupación y desocupación de espacios por parte de terceros o del A.I.R.

Asimismo, el listado es a título meramente enunciativo; y sin perjuicio de que el ente pueda solicitar alguna labor que no esté expresada en este pliego y se corresponda con el arte y fin específico del oferente.

8.2 PRORROGA

Cantidad: 1 Duración: hasta 12. Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.3 FACTURACION Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de la API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUITN° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA — Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

8.4 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS

La prestación del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en Anexo de Condiciones Técnicas.

Todos los plazos serán contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la Orden de Provisión.

8.5 VISITA OBLIGATORIA AL SECTOR

El Oferente se interiorizará del lugar, estado, condiciones y detalles del sitio de incumbencia del servicio, para lo cual deberá realizar una visita obligatoria, al sector en compañía del funcionario designado a tal efecto por el AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO. Esta visita se realizará con el objeto de actualizar, ampliar y profundizar la información contenida en el Pliego y demás documentación.

En particular, durante la visita El Oferente será responsable de recabar toda la información adicional que necesite sobre el alcance de los trabajos requeridos. La misma se efectuará conforme lo especificado en la documentación anexa, y su incumplimiento es causal de desestimación de la oferta.

8.6 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, serán pasibles de multas. Los incumplimientos reiterados o graves podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Por incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el uno por mil (1‰) del valor total del servicio, por cada día de mora en su cumplimiento. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanadas o no dentro del término fijado, podrá implicar una multa adicional hasta del uno por mil (1‰) del valor total del servicio.

Asimismo, la falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de sanidad e higiene, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Se considerará también causal de rescisión del contrato el hecho de disminuirla cantidad de empleados por un lapso mayor a treinta días.

Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.

Sin perjuicio de todo lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el

inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

8.7 PROTOCOLO COVID-19

La ejecución del servicio mientras dure la emergencia sanitaria “Covid-19”, deberá realizarse de acuerdo a las pautas y protocolo específico respectivo vigente del Aeropuerto, cuya presentación de oferta implica el conocimiento y la aceptación al mismo, y demás normativas vigentes en la materia.

Por lo tanto la Adjudicataria deberá respetar las normativas federales y provinciales vigentes en la materia. El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguno.

8.8 CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN

En caso de vencido el contrato o sus prórrogas, el adjudicatario está obligado a dar continuidad a la prestación del servicio en las condiciones establecidas por este pliego hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación por parte del nuevo adjudicatario y hasta un plazo máximo de noventa (90) días corridos a contar desde el último vencimiento.

INFORMES

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Web: www.aeropuertorosario.com

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Consultas técnicas y coordinar vista: vkurhy@airosario.com.ar